



UNIVERSIDAD
CESMAG

NIT: 800.109.387-7
VIGILANCIA MINEDUCACIÓN

"Hombres Nuevos para Tiempos Nuevos"

Fray Guillermo de Castellana OFMCap.



**ACUERDO NÚMERO 012 DE 2026
(JUNIO 18)**

Por medio del cual se modifica el literal n. del artículo 72 del Reglamento General Estudiantil de la Universidad CESMAG, adoptado mediante Acuerdo 019 del 28 de septiembre de 2020.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD CESMAG,
en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconocen y garantizan la autonomía universitaria, facultando a las instituciones de educación superior para darse sus directivas, regirse por sus estatutos y adoptar las decisiones académicas, administrativas y financieras necesarias para el cumplimiento de sus fines misionales.

Que mediante Acuerdo 019 del 28 de septiembre de 2020 se adoptó el Reglamento General Estudiantil de la Universidad CESMAG.

Que la Universidad CESMAG cuenta con un Reglamento de Becas, Incentivos, Beneficios y Subsidios a Estudiantes, adoptado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 005 del 31 de mayo de 2024, el cual establece los requisitos, criterios, condiciones y procedimientos para el reconocimiento y otorgamiento de becas, incentivos, beneficios y subsidios dirigidos a los estudiantes de la Institución.

Que resulta necesario armonizar las disposiciones del Reglamento General Estudiantil con las normas institucionales vigentes en materia de becas, incentivos, beneficios y subsidios estudiantiles.

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 017 de junio de 2026, aprobó y presentó al Rector la propuesta de modificación del literal n. del artículo 72 del Reglamento General Estudiantil para su trámite ante el Consejo Directivo.

Que, el literal c. del artículo 20 del Estatuto General, consagra que es competencia del Consejo Directivo, *"Aprobar y reformar, según propuesta del organismo colegiado competente presentada por intermedio del Rector, el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo Institucional, el Código de Ética y Buen Gobierno, el Estatuto Docente, el Reglamento General Estudiantil, el Reglamento de Bienestar, el Reglamento Interno de Trabajo, y los demás reglamentos institucionales que deba emitir según la competencia asignada en el respectivo reglamento expedido por este organismo"*.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el literal n. del artículo 72 del Acuerdo 019 del 28 de septiembre de 2020, el cual quedará así:

"n. Recibir beca por rendimiento académico por haber obtenido el puntaje más alto en el respectivo período académico, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Becas, Incentivos, Beneficios y Subsidios a Estudiantes de la Universidad CESMAG."



Grupo
Asociación Escolar
Maria Goretti
Institución Menorista Capuchina





ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO TERCERO. La integración del presente Acuerdo al cuerpo normativo institucional se realizará conforme a lo establecido en el artículo sexto del Acuerdo 038 de 2021. La divulgación de su contenido y de las modificaciones aquí adoptadas se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo del citado Acuerdo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).


CHRISTIAN CAMILO RAMIREZ CASTAÑO
Presidente Consejo Directivo


JULLY PAULINY GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria Consejo Directivo

